

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: HERMANN ALFONZO VILLAREAL, RAFAEL ARDILA DUARTE.
RADICADO: 68001-3103-011-2017-00236-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso con el informe de que el apoderado judicial del ejecutante solicitó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Bucaramanga, 23 de febrero de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2017-00236 00

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se allega solicitud por parte del extremo ejecutado señor RAFAEL ARDILA DUARTE, solicitando el levantamiento de la medida cautelar atinente al embargo del inmueble identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria No. 300-187945 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad.

Al respecto ha de acotarse que mediante providencia del 9 de febrero de los corrientes esta Agencia Judicial ordenó la terminación por pago total de la obligación del asunto de la referencia, y así mismo decretó el levantamiento de las medidas cautelares inmersas dentro del presente litigio.

De igual forma, mediante comunicación No. 0102 del 10 de febrero del año en curso se notificó a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la referida orden de levantamiento.

A su vez, a través de correo del 11 de febrero de 2021, dicha oficina informó que el interesado cuenta con 10 días hábiles para cancelar los derechos de registro de tal actuación, lo cual se PONE EN CONCIMIENTO del demandado para lo requerido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 016 del 05 de marzo de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b14ff2036f175366e548c89b4696f3f03a02fb63de70e9c0df7147d475b450c
Documento generado en 04/03/2021 03:08:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>